

RESOLUCION EXENTA N° 015

4798

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/4026 DE
FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

VIÑA DEL MAR,

14 OCT. 2016

VISTOS:

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio N° 473 de fecha 09 agosto de 2016 de la I. Municipalidad de Cabildo, suscrito por su Alcalde, Resolución Exenta N° 015/4026 de fecha 05 de septiembre de 2016, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Oficio N° 473 de fecha 09 agosto de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO**, suscrito por su Alcalde, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento del establecimiento educacional Rinconcito código 5402002, por los días 26 de agosto, por jornada de reflexión y 25 de noviembre de 2016, por celebración del aniversario del establecimiento, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en el aniversario del referido establecimiento educacional, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán

como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.”

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 05 de septiembre de 2016, la Resolución Exenta N° 015/4026, que autorizó la suspensión de actividades del J.I. Rinconcito código 5402002, por 1 (un) día, en lo particular, 26 de agosto de 2016.

4.- Que, en la referida resolución existe un error de transcripción al no señalar la suspensión de actividades por el 25 de noviembre con motivo del aniversario del establecimiento.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/4026 de fecha 05 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento solicitó la suspensión de actividades los días 26 de agosto de 2016 y 25 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/4026 de fecha 05 de septiembre de 2016, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- “AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Rinconcito	5402002	26-08-2016	Aniversario	Oficio N° 473 (09-08-2016)

DEBE DECIR: 1. AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Rinconcito	5402002	26-08-2016	Jornada de reflexión	Oficio N° 473 (09-08-2016)
		25-11-2016	Aniversario	

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/4026 de fecha 05 de septiembre de 2016.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

CMN
CMN/SMV/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes